

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y BONIFICACIÓN POR INVITACION

En la ciudad de San Pedro Cholula, Puebla, comparecen por una parte 'Te Paga Tus Compras' en lo sucesivo, "La Empresa", y por la otra, el "Asociado", cuyos datos y fecha se recabarán en el momento de aceptación del presente contrato, y manifiestan lo siguiente:

DECLARACIONES

I. Que 'La Empresa' se dedica a ofrecer servicios de incentivo comercial mediante bonificaciones por invitación de nuevos clientes a establecimientos afiliados.

II. Que el 'Asociado' desea adherirse al presente contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

La Empresa se obliga a otorgar al asociado una bonificación de acuerdo con la "Regla del negocio" que será publicada en la página oficial de www.tepagatuscompras.com en Negocios afiliados. Definición de Regla de negocio: "Son los porcentajes de bonificación que pagará el negocio afiliado a El Cliente en los 3 niveles de sus recomendados, así como el monto mínimo de compra mensual que debe realizar para tener acceso a las bonificaciones de toda su red.

Segunda. Condiciones de bonificación.

La bonificación se harán con pago en la cuenta clabe que proporcione el Asociado.

Tercera. Registro de invitados.

El Asociado únicamente podrá registrar a nuevos invitados o asociados mediante el mecanismo digital oficial proporcionado por *La Empresa*, consistente en una URL personalizada e intransferible, vinculada directamente a su cuenta dentro de la plataforma. Dicha URL será otorgada por *La Empresa* al momento del alta del Asociado en el sistema. Cualquier registro de invitados que no se realice a través de este medio no será reconocido ni validado por La Empresa, y por lo tanto no generará derecho alguno a comisiones, beneficios o prerrogativas en favor del Asociado. La única fuente oficial autorizada para el registro y administración del plan de lealtad será la plataforma digital disponible en el sitio web: www.tepagatuscompras.com. Cualquier otro medio o canal se considerará no autorizado y sin efecto jurídico frente a *La Empresa*.

Cuarta. Límite de responsabilidad.

La Empresa no será responsable por la conducta de los clientes referidos ni por el

cumplimiento de sus compras, más allá de verificar que se haya cumplido la compra mínima para generar la bonificación.

Quinta. Confidencialidad.

Ambas partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad la información intercambiada con motivo de este contrato, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

Sexta. Modificaciones.

Cualquier modificación a este contrato será notificada con al menos 15 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, y el Cliente tendrá derecho a cancelar su participación sin penalización en caso de no estar de acuerdo.

Séptima. Legislación aplicable.

Este contrato se regirá por las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, en particular la Ley Federal de Protección al Consumidor, y cualquier disposición contraria a derechos mínimos del consumidor se tendrá por no puesta.